

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

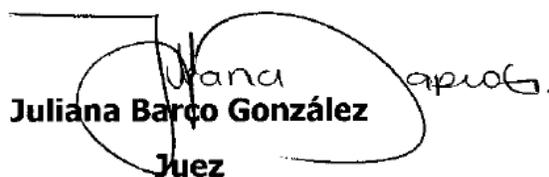
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00083 00**
Asunto Agrega constancia y requiere para que notifique demanda por correo electrónico

Se incorpora la constancia del diligenciamiento al oficio No. 0220 dirigido a la EPS Sura, comunicando la información solicitada.

En consideración a que no existen medidas cautelares pendientes de practicar, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico de la demandada Luisa Fernanda Macia Toro, se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal al citado correo según los lineamientos y con las condiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020. La parte actora le deberá advertir que la notificación se entiende surtida pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que a partir de ahí cuenta con el término de traslado para contestar la demanda, lo que deberá hacer a través del correo electrónico del juzgado *cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 46 fijado a las 8 a.m.

Medellín 29 de julio de 2020 _____.

Secretario

